

CV-09-98

CV-015-1998

**CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL COLEGIO  
AGROPECUARIO DE PAQUERA-PUNTARENAS**

Entre nosotros, **RICARDO GARRON FIGULS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Montelimar de Guadalupe, portador de la cédula de identidad número 1-367-815, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de Nombramiento No. 25318-P de 3 de julio de 1996, publicado en La Gaceta No. 134 de 15 de julio del mismo año, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y ....., mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Paquera, Puntarenas, cédula de identidad número....., en mi condición de Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Paquera y en adelante denominado "EL COLEGIO", acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, con base en las siguientes consideraciones y cláusulas contractuales.

**CONSIDERANDO:**

1- Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, es una institución cuyo objetivo principal es el desarrollo de actividades en beneficio de los pequeños y medianos productores agropecuarios y a través de su correspondiente Agencia de Servicios Agropecuarios en el Distrito de Paquera, Puntarenas, desde la década de los sesenta se ha constituido en un mecanismo idóneo mediante el cual se ha transferido tecnología en diversos campos agropecuarios a los pequeños y medianos productores.

2- Que el Colegio Técnico Profesional de Paquera, representa a una de las Instituciones educativas de mayor importancia y presencia en el Distrito de Paquera y zonas circunvecinas, brindando educación básica, diversificada y técnica a los jóvenes del Distrito.

**3- Que ambas Instituciones, están conscientes en desarrollar actividades comunes en beneficio de la población en general del Distrito de Paquera, objeto e interés fundamental de la misma.**

**4- Que ambas Instituciones, en sus propiedades son colindantes y el Ministerio durante algún tiempo, usufructuó de parte del inmueble propiedad del Colegio, que da al fondo con el Río Guarital, con el propósito de establecer en ese terreno algunas instalaciones para el desarrollo de experimentos e investigaciones con orquídeas en asocio con la Misión China y otros cultivos.**

**5- Que el Colegio ha manifestado interés a las autoridades del Ministerio, de retomar la totalidad del inmueble a efectos de desarrollar alguna infraestructura deportiva en beneficio de sus educandos.**

**6- Que con la intervención del Despacho del señor Viceministro de Educación Pública, se logró solventar algunas diferencias planteadas entre el Colegio y el Ministerio y se acordó suscribir un Convenio de Cooperación que le permite a ambas Instituciones seguir colaborando entre sí y con ello contribuir también en el desarrollo del Distrito de Paquera.**

**Por tanto, convenimos:**

**ARTICULO PRIMERO.- “EL COLEGIO” y “EL MINISTERIO” a través de la Dirección Regional del Pacífico Seco, se comprometen a desarrollar actividades científico-culturales en beneficio de los educandos y en general de los pequeños y medianos productores agropecuarios y mediante las cuales se logre impactar y establecer en los productores prácticas de cultivo, manejo de animales, control de plagas y otros que acrecienten la producción y con ello la economía de la región.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** "EL MINISTERIO" a través de la Dirección Regional del Pacífico Seco, dispondrá de acciones concretas para colaborar con potenciar el nivel educativo de los educandos y permitirá que a través de sus correspondientes Agencias de Servicios Agropecuarios en la Región, los estudiantes prontos a graduarse puedan realizar prácticas, mediante las cuales demuestren

**ARTICULO TERCERO.-** "EL COLEGIO" permitirá al "EL MINISTERIO" la utilización de una franja del terreno de su propiedad a efecto de que "EL MINISTERIO" pueda desarrollar una serie de investigaciones en productos agrícolas y mantener una serie de compromisos con la Misión China y que aquella mantenga el vivero e investigación en orquídeas que desarrolla en la zona.

**ARTICULO CUARTO.-** "EL COLEGIO" se compromete en ese sentido a mantener las cercas convenidas el día 12 de noviembre de 1997 con el señor Agente de Extensión de "EL MINISTERIO", señor Ing. Marco Vinicio Rosales , tal y como fue comunicado mediante Acuerdo número Cuatro de las Sesión 243 del 12 de noviembre de 1997 de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Paquera.

**ARTICULO QUINTO.-** "EL MINISTERIO" por su cuenta y recursos propios levantara un plano del sitio únicamente para efectos de este Convenio y que para todos los efectos, una vez puesto en conocimiento de la Junta Administrativa de "EL COLEGIO" se tendrá como parte integrante del mismo.

**ARTICULO SEXTO.-** "EL MINISTERIO" se compromete a mantener el uso de la tierra para los fines de investigación antes mencionados y aquellas obras de conservación de la propiedad que se realice pasarán a ser de "EL COLEGIO" sin necesidad de indemnización alguna.

**ARTICULO SETIMO.-** El presente Convenio tendrá una duración de veinticinco años, prorrogables automáticamente por un período igual si

ninguna de a las partes comunica a la otra dentro de los tres meses anteriores al vencimiento del término, su intención de darlo por finalizado.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-

**RICARDO GARRON FIGULS  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**XXXXXX  
PRESIDENTE JUNTA ADMINISTRATIVA  
COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO DE PAQUERA-  
PUNTARENAS**

**TESTIGO DE HONOR  
STEFANO ARIAS  
VICEMINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

**24 de marzo, 1998**

**No. 096 A.L.SAL**

**Señora**

**MBA. Annie Saborío Mora**

**Directora General Administrativa y Financiera**

**SU DESPACHO.-**

**Estimada señora:**

**Adjunto a la presente encontrará borrador de Convenio de Cooperación entre el MAG y la Junta Administrativa del Colegio Técnico Agropecuario de Paquera-Puntarenas, y que soluciona diferendo de terreno.**

**Lamentablemente he recibido información fidedigna de que por diferendos irreconciliables entre la Directora del Colegio, señora Maribel Blanco Venegas, cuatro Directivos de dicha Junta, incluyendo a su Presidente, presentaron la renuncia.**

**En ese sentido le solicito consulte a don Stefano el paso a seguir y someter a su conocimiento el texto del Convenio antes señalado.**

**De Usted con toda consideración,**

**Lic. Antonio Vanderlucht Leal**

**ASESORIA LEGAL - MAG**

INTERDICTO DE AMPARO DE POSESION Y OTROS

RICARDO GARRON FIGULS

contra MARIBEL BLANCO VENEGAS

EXPEDIENTE Nº 27-97

Señor Alcalde Civil de Cóbano:

Yo, Farid Beirute Brenes, mayor, casado, abogado, vecino de San José, cédula de identidad número 1-394-673, Procurador General Adjunto según acuerdo del Ministerio de Justicia número 18 del 3 de mayo de 1989, publicado en La Gaceta número 92 del 15 de mayo de 1989, respetuosamente manifiesto:

De acuerdo con nuestra Ley Orgánica (artículos 1 y 3, inciso a) la Procuraduría General de la República ejerce la representación legal del Estado ante los tribunales de justicia. Por tal motivo, la interposición de la presente demanda interdictal padece de un defecto formal con respecto a la representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería ante estrados judiciales (Código Procesal Civil, artículo 433, inciso 2º), distinto al de la legitimación (artículo 433, inciso 8º, ibídem), no subsanable a estas alturas, y que impide la continuación válida de los procedimientos.-

En razón de lo expuesto, el Despacho estaría imposibilitado para verter pronunciamiento en cuanto al fondo, y por tanto solicito el archivo del expediente como en derecho corresponde.-

**NOTIFICACIONES:** a los números de faxes de la Procuraduría General de la República, 2550997 o 2337010.-

San José, 30 de junio de 1997.-

FBB/VBC/MCL

Lic. Farid Beirute Brenes  
PROCURADOR GENERAL ADJUNTO

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
REGION PACIFICO CENTRAL**

Esparza, 3 de marzo de 1997  
DRPC-055-97

**SRA. MARIBEL BLANCO  
DIRECTORA COLEGIO DE PAQUERA  
PAQUERA, PUNTARENAS  
S.O.**

**Estimada Señora:**

Por este medio deseo expresarle mi asombro y disgusto por las acciones emprendidas por su persona, con respecto al terreno que ocupa la Agencia de Servicios Agropecuarios de este Ministerio en Paquera, el cual tiene más de 20 años de pertenecer a esta Institución de forma quieta, pública y pacífica y no es con medidas como las implementadas por Usted, como considero que se deben solucionar problemas por dicha ocupación, si es que existen.

De igual manera deseo expresarle que su actitud compromete las buenas relaciones que han imperado entre nuestra institución y el MEP, pues a manera de ejemplo, el MAG consintió en la construcción del Colegio de Chomes en un terreno de 2 has. de su propiedad, el uso de la Promotoría de Matapalo, Aguirre, por parte del Colegio Agropecuario de Matapalo.

El aporte de sementales de alto valor genético para los Colegios de Cóbano, Jicaral, Puntarenas y de Matapalo en Aguirre, así como de Orotina de Alajuela.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
REGION PACIFICO CENTRAL**

oo

**Sra. Maribel Blanco**

**Pág. 2**

**3 de marzo de 1997**

**Como Usted podrá observar, el espíritu de esta institución, ha sido y será el apoyo a otras, con intereses confluyentes y nunca hemos estado opuestos a discutir y analizar los problemas que se nos presenten como institución pública que somos.**

**Esperando que su persona valore lo antes expuesto, me permito solicitarle una audiencia con carácter de urgencia, para definir los problemas que le estemos ocasionando con la posesión del terreno en Paquera.**

**Muy A tentamente,**

Original }  
Firmado } **Ing. Agr. Juan Andrés Sola**

**Ing. Juan Andrés Solano Jiménez  
DIRECTOR**

**JASJ/ada**

- CC: Lic. Estefano Arias, Vice Ministro MEP  
Lic. Mario Barrantes Ramírez, Director MEP PC  
Lic. Anie Saborío, Oficial Mayor MAG  
Archivo**

**INTERDICTO DE AMPARO DE  
POSESION - RESTITUCION DE  
POSESION Y REPOSICION DE  
MOJONES. -**

Señor

Alcalde Civil de Cobano - Puntarenas

**SU DESPACHO**

Yo, **RICARDO GARRON FIGULS**, mayor, casado, vecino de Montelimar de Guadalupe, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad vigente número 1-367-815, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, representante legal de dicho Ministerio, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 25318-P de 3 de julio de 1996, publicado en La Gaceta No. 134 del 15 de julio del mismo año, ante su autoridad me presento a interponer formal Interdicto de Amparo de Posesión, restitución de la posesión y reposición de mojones, contra la señora **MARIBEL BLANCO VENEGAS**, demás calidades ignoradas por mi persona, en su condición de Directora del Colegio Agropecuario de Paquera, con base en lo siguiente:

**HECHOS:**

1- El Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene ubicada en la localidad de Paquera desde hace más de veinte años la Agencia de Servicios Agropecuarios de esa localidad, la cual brinda los servicios que de acuerdo con disposiciones legales le competen a este Ministerio, en beneficio de los usuarios de los mismos.

2- La Agencia de Servicios Agropecuarios del MAG en Paquera ha estado ubicada en el mismo terreno desde su instalación y el Ministerio siempre ha ejercido y mantenido la posesión quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño del inmueble donde está ubicada dicha Agencia, terreno en el cual se encuentra construido el edificio que alberga las Oficinas de esa Agencia en Paquera, construcción que data de los años 70 a 74, según incluso la placa que fue colocada en la Administración de Don José María Figueres Ferrer, inmueble o lote que colinda con el Colegio Agropecuario de Paquera y en el cual adicionalmente está construido una bodega, una casa y dedicado a un vivero de orquídeas desarrollado con la Misión China, parte con el Servicio Meteorológico y siembras de frutales.

3- En los primeros días del mes de marzo del año en curso por órdenes de la señora Maribel Blanco Venegas, Directora del Colegio Agropecuario de Paquera, funcionarios, personeros o peones de dicho Colegio procedieron a colocar unas cercas que dividen el terreno en posesión de este Ministerio, con el terreno del Colegio Agropecuario de Paquera, colocando las mismas casi cincuenta metros más adentro en la propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con lo cual evidentemente violentan el derecho de posesión de este Ministerio sobre dicho inmueble, configurando dicha acción no sólo una perturbación a la posesión, sino también un despojo de la posesión y una alteración de los límites entre ambas propiedades, que está marcado por la existencia de cercas vivas.

4- La alteración de los límites realizada por órdenes de la señora Maribel Blanco Venegas, causa serios perjuicios al Ministerio de Agricultura y Ganadería, no sólo en el aspecto material de pérdida del terreno en cuanto a su uso y disfrute, sino que ha imposibilitado la realización de funciones y labores que se realizan en coordinación con la Misión China y daños a los cultivos existentes en el terreno, pues al alterar la colindancia, el ganado que posee el Colegio Agropecuario de Paquera, ha incursionado en la propiedad del MAG, causando serios destrozos y daños y poniendo en peligro el desarrollo de los experimentos e investigaciones que en Orquídeas desarrolla la Misión China.

## **CONSIDERACIONES:**

Señor Alcalde Civil de Cóbano, el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha mantenido sobre el terreno que se indica, la posesión con los requisitos de ley sobre ese inmueble durante más de veinte años, no puede persona alguna, ni lógicamente la señora Maribel Blanco Venegas, pretender alterar los límites entre las propiedades, a su antojo, por las razones que sólo la misma conocerá o sabrá, sin que de previo busque o un consenso con la parte o una decisión judicial al respecto, constituyendo las acciones de la demandada un atropello al sistema de derecho, y un arrogarse facultades que la ley no le otorga, así como tomarse la ley en sus propias manos, causando con sus acciones serios daños al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El atropello realizado por la señora Blanco Venegas se enmarca entre las disposiciones reguladoras del Código Civil y del Código Procesal Civil, en cuanto al derecho de posesión sobre bienes inmuebles y sus medios de protección, a los cuales ahora recurrimos.

## **PETITORIA:**

Solicitamos a esa Alcaldía que se de curso a la presente acción y que en sentencia se condene a la demandada para que en lo sucesivo se abstenga de perturbar la posesión de este Ministerio, así como se le ordene la restitución de la posesión, obligándosele a respetar los límites de la propiedad de este Ministerio con el Colegio Agropecuario de Paquera, condenándosele al pago de los daños y perjuicios ocasionados, así como las costas del proceso.

## **CUANTIA:**

Estimo la cuantía del presente asunto en la suma de doscientos mil colones.

## **FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Código Civil, artículos 305, 307, 309, 310, 311, 313, 316, 317, 318, siguientes y concordantes.

Código Procesal Civil, artículos 457 siguientes y concordantes.

## **SUSTENTO PROBATORIO:**

Desde ya me comprometo a la prueba de la presente y aportamos a esa Honorable Alcaldía la siguiente:

-Certificación de Personería Jurídica del suscrito.

-Copia de carta enviada a la señora Maribel Blanco Venegas, por el Director Regional del MAG competente de la zona, donde se le manifestaba el repudio a las acciones emprendidas por la misma y se le solicitaba una audiencia para definir la situación, de lo cual la demandada hizo caso omiso.

-Aportamos croquis levantado sobre la situación presentada.

-Ofrecemos el testimonio de los siguientes testigos, los cuales declararán sobre la veracidad y certeza de los hechos numerados como 1 a 4 de la presente demanda:

**Vinicio Rosales Arce, cédula de identidad número 6-099-1236, vecino de Paquera, Puntarenas, contiguo a la Agencia de Servicios Agropecuarios del MAG.**

**Gerardo Alvarado Mora, cédula de identidad número 6-139-991, vecino de Paquera, Puntarenas, contiguo a la Agencia de Servicios Agropecuarios del MAG.**

**Efraín Bosques Guadamuz, cédula de identidad número 6-054-119, vecino de Paquera, Puntarenas, contiguo a la Agencia de Servicios Agropecuarios del MAG.**

**Walter Valverde Camareno, cédula de identidad número 6-224-549, vecino de Paquera, Puntarenas, Barrio Organos.**

**Heriberto Enriquez Calderón, cédula de identidad número 6-092-932, vecino de Paquera, Puntarenas Barrio Organos.**

### **NOTIFICACIONES:**

**Atenderé notificaciones en la Agencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicada en Cóbano, Puntarenas, contiguo al Centro de Nutrición, rotuladas a nombre del Ing. José Barrantes Rojas.**

**A la demandada en el Colegio Agropecuario de Paquera, Puntarenas.**

**Ruego resolver conforme a derecho.-**

**San José, 2 de abril de 1997.**

**RICARDO GARRON FIGULS  
MINISTRO**